# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04 -2023- DRSM - CS

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a laSecretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

The state of the s

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las basesse efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DEBASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor(firma manuscritao digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamentoy determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor estimadosea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientodela buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensionesy que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-">http://www.sbs.gob.pe/sistema-</a>



DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE

#### Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directosal contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA.

RUC Nº

: 20171880891

Domicilio legal

: Av. Bolívar S/N.

Teléfono:

953640114

Correo electrónico:

guidoflor2012@hotmail.com, (Solo para la etapa de Consultas y

observaciones).

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimientode selección tiene por objeto Contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud priorizados ante eventos adversos mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud frente a las contingencias generadas por los efectos de las intensas precipitaciones pluviales.

1	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
					PRECIO S/.	TOTAL S/.
	1	MODULO PREFABRICADO CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO 4.69 M X 6.10 M X 6.10 M	UNIDAD	2	72,000.00	144000.00

TOTAL S/. 144000.00

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum Nro. 1129 – 2023–GRM-DIRESA/DR – DEGA del 16 de Agosto del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los Módulos Pre Fabricados serán entregadose instalados en terrenos asignados por la Dirección Regional de Salud priorizados, en un plazo de 40 días calendarios.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben recabar en la Coordinación de Logística a través de un medio magnético (USB) o envío al Correo electrónico del proveedor interesado siendo el costo de la entrega de información gratuita.

#### 1.11. BASE LEGAL

- 1. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2. LEY Nº 31639, Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- 3. Decreto Legislativo Nro. 1341 -2017 que modifica la Ley de contrataciones del Estado.
- **4.** Decreto Supremo Nro. N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF.
- 5. Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- 6. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado..
- 7. Directivas del OSCE.
- 8. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 9. Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 10. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- 11. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Publico.
- 12. Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

- 13. Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- 14. Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

e) Asimismo el postor deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación para acreditar la calidad del producto en fiel cumplimiento a lo señalado en las especificaciones:

Ficha Técnica del bien emitida o elaborada por el fabricante del bien. Alternativamente catálogo o folletería del fabricante señalando en las mismas el cumplimiento de cada una de las características técnicas de los bienes a requerir. Incluyendo los accesorios.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta es en Moneda nacional. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[]
Banco	06:	[]
N° CCI⁵	(35)	[]

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad Funcional de Logística, sito en la Av. Bolívar S/N cercado de Moquegua.

#### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad Funcional de Logistica, sito en la Av. Bolivar S/N cercado de Moquegua.

 En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

# 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO, en función al monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción e instalación del Moódulo en el Centro de Salud Ichuña y P. S. Puente Bello.
- La conformidad de la prestación efectuada, será dada por el responsable de Infraestructura de la DIRESA y la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en la Secretaria de la Unidad Funcional de Logística.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO PREFABRICADO CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO

Descripcion del objeto: Adquisición de Módulo Prefabricado 4.69 X 6.10 m. X 6.10 m.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud priorizados ante eventos adversos mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud frente a las contingencias generadas por los efectos de las intensas precipitaciones pluviales.

#### I. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

# Objetivos General.

Contar con un Módulo Prefabricado por su fácil instalación, con el propósito de una atención ambulatoria y operativa ante situaciones de emergencia.

#### Objetivo Específico.

- Ofrecer espacios adaptados como módulos de trabajo para la atención médica.
- Proveer con el equipamiento a las IPRESS priorizados para así brindar dignas condiciones a los pacientes.
- Asegurar la operatividad de forma continua y automática de bienes de los establecimientos priorizados..

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Módulo Prefabricado con estructura de acero y cerramientos de termo panel, con nivel de piso terminado a +0.40 m, con base de apoyos de concreto, estructura de acero galvanizado tubular y cerramientos de termo panel y rampa de acceso, en un área de modulo en primer nivel de 37.10 m2 y área ocupada de rampa de 7.38m2

#### 1. CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES

- Construcción modular antisismica
- Resistente al salitre y humedad
- Móvil: desarmable, transportable, de armado fácil y rápido para desplazarse a otro lugar
- Eco eficiente: consumo eléctrico mínimo
- Térmico y acústico: paredes y techos con aislamiento térmico y acústico



Ahorro de transporte: para) despliegue en lugares remotos

#### SISTEMA CONSTRUCTIVO

LA ESTRUCTURA MODULAR PERMITIRA LA CONFIGURACION DE CUALQUIER DISEÑO A IMPLEMENTAR. EN CASO DE REQUERIRSE DE DOS O MÁS MODULOS EN UN MISMO LUGARO ESPACIO, ESTOS PODRAN ACOPLARSE PARA CONFORMAR UN SOLO ESPACIO UNIFORME, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL EESS.

LA COBERTURA CONTARÁ CON UNA PENDIENTE DE A 22° A DOS AGUAS, CON DISEÑO QUE GARANTICE LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DEL MÓDULO PREFABRICADO ANTE CLIMAS ADVERSOS (LLUVIAS INTENSAS, GRANIZO, FUERTES VIENTOS, CALOR INTENSO, ENTRE OTROS).

MODULO DISEÑADO CON UN SISTEMA QUE FACILITA Y AHORRA TIEMPO EN EL PROCESO DE COLOCACION DE: PAREDES, TECHOS, PISOS, CABLEADO ELECTRICO, REDES, ETC. TENIENDO TODOS LOS ORIFICIOS, PASES, NIVELES, ETC. PARA QUE EL PROCESO DE DESPLIEGUE DE LOS MODULOS NO CONTEMPLEN PROBLEMAS EN PERDIDA DE TIEMPO EN ADAPTAR, TALADRAR ORIFICIOS ENTRE OTROS.

EL MONTAJE SERA POSIBLE SIN GRUAS, CONSIDERANDO QUE SUS PARTES PUEDEN SER MANIPULADAS POR 2 Ó 3 PERSONAS, SIN PERMITIR ALCANZAR EL LIMITE MAXIMO DE CARGA POR PERSONA. SI POR ALGUN MOTIVO, ALGUNAS PIEZAS REQUIERAN IZAJE CON GRUA, ESTAS DEBERAN TENER UNAS PESTAÑAS ESPECIALES PARA LA COLOCACION DE CORREAS.

EL MÓDULO DEBERA TENER UN DISEÑO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMBINAR Y SUJETAR DE CUALQUIER FORMA LOS DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS ENTRE SI, DANDO COMO RESULTADO UN SISTEMA MODULAR DE FACIL DESPIEGUE Y CONFIGURACION.

# CARACTERISICAS TECNICAS:

- MEDIDAS EXTERIORES (A x L): 6.10 x 6.10 METROS Y RAMPA EXTERNA DE 7.38 m2
- ALTURA INTERIOR DE PISO TERMINADO A FALSO CIEO RASO: 2.70 METROS
- ALTURA EXTERIOR 4.69 M DE ACUERDO AL PLANO ADJUNTO
- AREA EXTERIOR APROXIMADA: 37.10 M2
- ESPESOR MINIMO DE ESTRUCTURAS: 3 MM y 2MM
- PESO APROXIMADO: 1320 KG
- DENSIDAD APROX. 36.67 KG/M2

ESTRUCTURA FABRICADA CON ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO A36 O DE MEJOR CALIDAD, Y SISTEMA DE FABRICACION DE CORTE LASER CNC CON SOLDADURA TIG, RESULTANDO ESTRUCTURAS DE ALTA CALIDAD Y PRECISION EN EL MONTAJE; ASIMISMO EL RECUBRIMIENTO DE PINTURA ESTARÁ HECHO CON BASE EPOXICA CON UN MINIMO DE ESPESOR 0.15MM COMO ESTANDAR Y EL ACABADO HECHO CON PINTURA TIPO GLOSS DE SECADO RAPIDO CON EL COLOR A ESCOGER POR EL USUARIO. PERNOS DE MONTAJE DE GRADO 2 SEGÚN DISEÑO; O UNA ESTRUCTURA DE MEJOR TECNOLOGÍA.



LOS MATERIALES QUE CONFORMAN EL TECHO, PISO Y MUROS, ASÍ COMO LAS JUNTAS ENTRE LOS COMPONENTES, NO DEBEN PERMITIR EL INGRESO DEL AGUA AL INTERIOR DEL MÓDULO PREFABRICADO.

CONTARÁ CON UNA RAMPA DE ACCESO EN LA PUERTA PRINCIPAL, CON UNA PENDIENTE APROX. DEL 10%, LA CUAL DEBERÁ SER EN PARTE METÁLICA CON INICIO DE CONCRETO, CON BARANDAS METÁLICAS, ESTRUCTURALMENTE RESISTENTE, Y RECICLABLE.

# 2. CARACTERISTICAS/ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 2.1 COMPONENTES ESTRUCTURALES:

#### 2.1.1 APOYOS DE CONCRETO PREFABRICADO

Apoyos o podios de concreto simple sirven de soporte para toda la estructura de acero del módulo

Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- P-1 apoyo de concreto 50 cm x 50 cm x 50 cm con Resistencia del concreto de fc ≥ 210 Kg/cm²

#### 2.1.2 TRAMO DE RAMPA DE CONCRETO

Tramo de rampa de concreto, al cual se fijará el tramo de rampa de estructura de acero, con la finalidad de facilitar el acceso de usuarios hasta el nivel del piso terminado de la plataforma del módulo.

El tramo de rampa de concreto será de f'c ≥ 175 Kg/cm², con Cemento frotachado con bruñas
 @ 10cm y bordes ochavados a 45° (1 cm)

#### 2.1.3. TUBOS DE ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO

Elementos de acero estructural galvanizado que componen la estructura de soporte del piso

- TB1 Sección 100 mm x 150 mm x 2 mm
- TB2 Sección 50 mm x 100 mm x 2 mm
- TB3 Sección 100 mm x 100 mm x 2 mm
- C-1 Columna 100 mm x 100 mm x 3 mm

Y la estructura superior aporticada del módulo (techo), están incluidos los elementos descritos a continuación:

- V1 Viga 100 mm x 100 mm x 3 mm
- V2 Viga 100 mm x 150 mm x 3 mm
- VT1 Vigueta 50 mm x 100 mm x 2 mm
- Arriostres transversales de pórticos fierro liso de diámetro de 1/2"

# 2.1.4. BARRAS, PLANCHAS Y PERFILES DE ACERO GALVANIZADO

- Barra de acero liso Ø ½" para arriostres transversales de pórticos
- Plancha base 300 mm x 300 mm x 6 mm
- Plancha base 300 mm x 200 mm x 6 mm
- Plancha base 150 mm x 150 mm x 6 mm
- Plancha 75 mm x 100 mm x 3 mm



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

- Plancha 50 mm x 50 mm x 3 mm
- Plancha 206 mm x 100 mm x 3 mm
- Plancha 150 mm x 150 mm x 3 mm
- Plancha 75 mm x 150 mm x 3 mm
- Plancha 300 mm x 150 mm x 3 mm
- Plancha 100 mm x 200 mm x 6 mm
- Perfil en "L" 75 mm x 75 mm x 3 mm
- Perfil en "L" 50 mm x 50 mm x 3 mm (para soporte de termopanel)
- Perfil en "L" 60 mm x 60 mm x 1 mm (para borde de de termopanel)
- Pernos, tuercas y arandelas para pernos de anclaje
- Pernos, tuercas y arandelas para pernos de conexiones

El uso de los elementos descrito líneas arriba estará supeditado al diseño del modulo y planos adjuntos

#### 2.2. COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS:

#### **2.2.1. CUBIERTA**

Elementos de cierre superior y protección en el techo del módulo (véase Anexo N° 02 Arquitectura). Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- TS-01 Cubierta de termopanel de 45 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano
- Espesor de cara de 0.50 mm (mín.) en ambas caras
- Color de cara exterior Rojo RAL 3009
- Color de cara interior blanco RAL 9003 o similar
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- · Peralte mínimo: 37 mm

#### 2.2.2 MURO

Elementos de cierre del módulo en sus caras laterales. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- MS-01 Muro de termopanel de 50 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano.
- Espesor de cara de 0.50 mm (min.) en ambas caras
- Color de cara interior blanco RAL 9003 o similar
- · Color de cara exterior blanco RAL 9003 o similar
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- Contramarco: Canal en "U" de aluzinc prepintado del mismo color del termopanel de muro

#### **2.2.3 PUERTA**

Elemento ubicado en el vano exterior de acceso al Módulo Prefabricado. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- PS-01 Puerta contraplacada de acero
- Tipo de manija Doble de acero inoxidable, de palanca con protuberancia final
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- Marco de Sección tubular de acero estructural galvanizado de 50 mm x 50 mm, e = 2 mm (mín.)
- Espesor de plancha de acero de 0.6 mm
- Bastidor interno de la hoja Listones de madera de 1 ½" x 1"
- Aislante térmico interno de la hoja de Espuma de poliuretano expandido, de densidad entre 25
   42 kg/m³ (± 2 kg/m³)
- Acabado a dos (02) capas de esmalte epóxico mate de 40  $\mu m$  c/u (con base de primer epóxico mate de 40  $\mu m$ )



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

- Color de acabado blanco RAL 9003 o similar
- Tipo de cerradura de acero inoxidable, de embutir, con tres (03) bulones y mín. de dos (2) golpes, con cilindro llave-llave
- Bisagras de acero inoxidable : Cuatro (04) bisagras de 4" x 4" y ocho (08) tornillos de fijación por bisagra
- Burlete inferior de neopreno o EPDM, 40 mm de ancho, e = 2 mm (mín.)

#### 2.2.4. VENTANA

Elementos ubicados en los vanos con la finalidad de proporcionar luz y ventilación hacia el interior del Módulo Prefabricado. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- V-01 Ventana de PVC
- V-02 Ventana de PVC
- Material del marco, PVC virgen, resistente al UV
- Tipo y espesor de vidrio: laminado transparente de 6mm.
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- Ventana con paño proyectante, Un (01) paño móvil y un (01) paño fijo
- Sección del marco 50 x 50mm en color blanco RAL 9003 o similar
- Tipo de cierre de Manija

#### 2.2.5. CONTRAPISO

Elemento superpuesto al emparrillado de acero y sobre cuya superficie se coloca el piso. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- Tableros de triplay fenólico
- Dimensiones d 2,440 mm x 1,220 mm, tipo 3 para exterior
- Espesor total de 45 mm, mediante la superposición de hasta tres (03) paneles
- Tipo de encolado Fenol Formaldehido tipo WBP

#### 2.2.6. PISO

Elemento referido a la superficie inferior, horizontal y continua del espacio interior y/o exterior sobre la que se pisa. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

# VINÍLICO FORMATO ROLLO Y/O BALDOSA DE TRÁNSITO ALTO O INTENSO

- Espesor 2 mm (mín.)
- Color gris RAL 7040 o similar
- Acabado liso
- Dimensiones : 2.00 m de ancho en formato de rollo (mín.)

#### PLANCHA ESTRIADA DE ACERO GALVANIZADO

- Espesor de 2.5 mm (mín.)
- Tipo de estriado en Forma geométricas en relieve distribuidas mediante patrón, en la cara superior
- Acabado galvanizado
- Elementos de fijación de tornillos autoperforantes cabeza tipo lenteja

#### 2.2.7 BARANDA

Tipo de parapeto que constituye un elemento de protección en la rampa y plataforma de acceso al módulo. Están incluidos los elementos descritos a continuación:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

- Baranda BS-01 de 11.35 ml
- Dimensiones de parantes de 40mm de diametro x 2mm espersor.
- Dimensiones de pasamanos de 40 mm de diametro x 2 mm de espesor
- Espesor de pared de parantes y pasamanos de 2 mm.
- Dimensiones de barandales y balaustres de 20 mm x 20 mm
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos de Arquitectura
- Acabado Galvanizado

#### 2.2.8 PERFIL DE ALUMINIO

Elementos de alumínio anodizado extruido.

Están incluidos los elementos descritos a continuación:

Contra zócalo

- Altura mayor/igual a 7.5 cm
- Espesor de 1.5 mm
- Longitud según lo indicado en los planos de Arquitectura

#### 2.2.9 ELEMENTOS DE ALUZINC PREPINTADO

Elementos de plancha de aluzino prepintado. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- Cumbrera exterior de aluzino
- Cumbrera interior de aluzino
- Tapa en esquina de aluzino
- Cenefa de aluzino
- Canal en "U" (superior, inferior y lateral) de aluzinc
- Accesorio de aluzino
- Espesor de 0.50 mm
- Color de acabado blanco RAL 9003 o similar
- Dimensiones Cumplir con lo indicado en los planos de Arquitectura

# 2.2.10 CANALETA

Elementos de plancha de aluzinc prepintado para la evacuación de aguas de lluvia Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- Espesor de 0.70 mm con sujeción a cada 1 metro
- Color de acabado blanco RAL 9003 o similar
- Dimensión de sumidero de 3" de diámetro
- Dimensiones Cumplir con lo indicado en los planos de Arquitectura

# 2.3. COMPONENTES ELÉCTRICOS:

- Tablero de distribución metálico de fierro galvanizado de 6 polos, pintado con pintura epóxica electrostática en polvo, color gris
- Interruptor termo magnético monofásico de 16 A 20 A -25A
- Interruptor diferencial 25 A
- Tubería metálica de acero galvanizado EMT
- Tubería metálica diseñada para la conducción y protección del circuito eléctrico. Están incluidos los elementos descritos a continuación:



DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

- Tubería conduit EMT.
- Curvas conduit EMT.
- Conectores conduit EMT.
- Niples de acero galvanizado.
- Uniones conduit EMT.
- Conectores rectos para conduit EMT.
- Contratuercas hexagonales de acero zincado.
- Tapón de coplas de fierro fundido galvanizado.
- Elementos de fijación.
- Caja para salida de alumbrado y alumbrado de emergencia.
- Caja para salida de interruptor y tomacorriente.
- Caja de paso
- Cable eléctrico segun diagrama unifilar de planos .
- Sistema de puesta a tierra (ver plano de detalle) presentaran protocolo de pruebas y certificado de resistividad firmado por ingeniero electricista o mecánico eléctrico.
- Interruptor simple y doble para control de iluminación
- Tomacorriente doble bipolar con línea a tierra
- Luminaria Panel LED 60x60cm 48W Luz Blanca
- Reflector LED para exterior de 30 W
- Luminaria de emergencia tipo LED de Tiempo de autonomía 1 1/2 horas

#### 2.4. COMPONENTES SANITARIO:

Tubos y accesorios de PVC de diámetro de 3", clase pesada para bajadas de lluvia con accesorios, soportes y abrazaderas metálicassegún plano adjunto.

# PROVICION E INSTALACION DE MÓDULO PREFABRICADO CON ESTRUCTURA DE ACERO Y CERRAMIENTOS DE TERMOPANEL

#### **COMPONENTE ESTRUCTURAL**

APOYOS DE CONCRETO CANT. 14 UNID.

Nivelación en terreno natural y excavación de hoyos para apoyos de concreto de 50cmx50cmx 0.30 y eliminación de material excedente.(a excepción de 02 apoyos que tengan una profundidad de 0.20m.)

Apoyo de concreto 50 cm x 50 cm x 50 cm con Resistencia del concreto de fc  $\geq$  210 Kg/cm<sup>2</sup> CANT. 14UNID.

# TRAMO DE RAMPA DE CONCRETO CANT. 0.675 M3.

El tramo de rampa de concreto será de fc ≥ 175 Kg/cm², con Cemento frotachado con bruñas @ 10cm y bordes ochavados a 45° (1 cm), según plano adjunto.

#### TUBOS DE ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO CANT. 41.27 M2

Estructura de soporte de piso y rampa, según planos adjuntos.

TB1 Viga de acero Sección 100 mm x 150 mm x 2 mm

TB2 Vigueta de acero Sección 50 mm x 100 mm x 2 mm



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

TB3 Viga de acero Sección 100 mm x 100 mm x 2 mm

C-1 Columna 100 mm x 100 mm x 3 mm

Estructura de soporte de estructura superior (techo), según planos adjuntos. CANT. 55.87 M2

V1 Viga de acero 100 mm x 100 mm x 3 mm

V2 Viga de acero de 100mm x 150 mm x 3mm

VT1 Vigueta 50 mm x 100 mm x 2 mm

Arriostres transversales de pórticos fierro liso de diámetro de 1/2"

Barras, planchas, pernos y perfiles de acero galvanizado, según detalles constructivos. CANT. 1 GLB

COMPONENTE ARQUITECTOINICO

CUBIERTA CANT. 58.18 M2

TS-01 Cubierta de termo panel de 45 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano, según planos adjuntos (el área considera área de canaleta de drenaje).

MURO CANT. 72.07 UNID.

MS-01 Muro de termo panel de 50 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano, según planos adjuntos.

PUERTA CANT. 2.10 M2.

Puerta contraplacada de acero con Aislante térmico interno de la hoja de Espuma de poliuretano de 1.00m. x 2.10m., de 50 mm de espesor, según planos adjuntos.

VENTANA CANT. 03 UNID.

Ventanas Material del marco, PVC virgen, resistente al UV, con vidrio laminado transparente de 6mm., con paño corrediza, Un (01) paño móvil y un (01) paño fijo

V-01 de 0.90m.x 1.50m., según planos adjuntos.

VENTANA CANT. 04 UNID.

Ventanas Material del marco, PVC virgen, resistente al UV, con vidrio laminado transparente de 6mm., con paño proyectante, Un (01) paño móvil y un (01) paño fijo

V-02 de 0.65m.x 1.50m., según planos adjuntos.

CONTRAPISO CANT. 36 M2.

Contrapiso de Tableros de triplay fenólico Espesor total de 45 mm,

PISO CANT. 36 M2.

Vinílico formato rollo y/o baldosa de tránsito alto o intenso, espesor 2 mm (mín.),

PISO CANT. 5.21 M2.

Plancha estriada de acero galvanizado de de espesor de 2.5 mm (mín.) en rampa y plataforma, segun planos adjuntos.

BARANDA CANT. 11.35 ML.

Baranda BS-01 de 1.00 m de alto con parantes y pasamanos de 40 mm de diametro, espesor de pared de parantes y pasamanos de 2 mm., barandales y balaustres de 20 mm de diametro y 2mm de espesor, segun planos adjuntos.

PERFIL DE ALUMINIO CANT. 23.50 ML.

Contrazocalo de alumínio anodizado extruido de Altura mayor/igual a 7.5 cm, de espesor de 1.50mm.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

#### PERFIL DE ALUMINIO

Cumbrera exterior de aluzinc de 0.50 mm (Según plano de detalles)

CANT. 7.20 ML.

Cumbrera interior de aluzinc de 0.50 mm (Según plano de detalles)

CANT. 7.20 ML.

Canal en "U" (superior, inferior y lateral) de aluzinc de 0.50 mm., Accesorio de aluzinc de 0.50 mm. (Según plano de detalles). CANT. 1 GBL.

#### CANALETA CANT, 14,40 ML.

Canaleta de plancha de aluzinc prepintado de espesor de 0.70mm. con sujeción a 01 metro de distancia., con 01 sumidero de diámetro de 3"(Según plano de detalles)

#### **CIELO RASO** CANT. 36 M2.

Suministro e instalacion de falso cielo raso de estructura de suspensión y baldosas para falso cielo raso termo acústicas de 0.60m. x0.60m. de pvc de espesor mínimo de 7mm

La instalación del falso cielo deberá estar nivelada y de apariencia presentable la modulación será de acuerdo a los planos arquitectónicos y con los controles de calidad y las tolerancias del proyecto, instalado a una altura de 2.70 m sobre nivel de piso terminado.

# **COMPONENTES ELÉCTRICOS:**

#### **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Tablero de distribución metálico de fierro galvanizado 6 polos, pintado con pintura epóxica electrostática en polvo, color gris CANT. 01 UNID.

Interruptor termo magnético monofásico de 16 A

CANT. 02 UNID.

Interruptor termo magnético monofásico de 20 A

CANT. 01 UNID.

Interruptor diferencial 25 A

CANT. 01 UNID.

Interruptor termo magnético monofásico de 25 A

CANT. 01 UNID.

Tubería metálica de acero galvanizado EMT(Según plano de instalaciones)

CANT. 01 GLB.

#### Tuber conduit EMT

- Curvas conduit EMT
- · Conectores conduit EMT
- Niples de acero galvanizado
- Uniones conduit EMT
- Conectores rectos para conduit EMT
- Contratuercas hexagonales de acero zincado
- Tapón de coplas de fierro fundido galvanizado
- Elementos de fijación
- Caja para salida de alumbrado y alumbrado de emergencia
- Caja para salida de interruptor y tomacorriente
- Caja de paso
- Cable eléctrico segun diagrama unifilar y planos de instalaciones

Sistema de puesta a tierra (ver plano de detalle), con protocolos de prueba y certificación de resistividad de 5 ohmios otorgado por Ing. electricista y/o mecánico eléctrico.

CANT. 01 UNID.

Interruptor doble para control de iluminación.

CANT. 02 UNID.

Interruptor simple para control de iluminación

CANT. 01 UNID.

Tomacorriente doble bipolar con línea a tierraa 0.40m, de altura y a 2.20 m de altura.

#### CANT. 09 UNID.

Luminaria Panel LED 60x60cm 48W Luz Blanca

CANT. 04 UNID.

Reflector LED para exterior de 30 W, tipo braquete con protección

CANT. 02 UNID.

Luminaria de emergencia tipo LED de Tiempo de autonomía 1 1/2 horas CANT. 02 UNID.

# **COMPONENTES SANITARIO:**

**INSTALACIONES SANITARIAS** 

Tubos y accesorios de PVC de diámetro de 3", clase pesada para puntos de bajada de lluvia con accesorios, soportes y abrazaderas metálicas. CANT. 02 PTOS.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

# IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder).

Norma Técnica de Salud Nº 113-MINSA/DGIEM.V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención", cuya finalidad es contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atenciones del sector salud.

# V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio).

MINIMO DE DOS (2) AÑOS

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONLA (Obligatorio).

Contar con registro RUC.

#### VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio).

Los Módulos Pre Fabricados serán entregadose instalados en terrenos asignados por la Dirección Regional de Saludpriorizados, en un plazo de 40 días calendarios en el siguiente detalle:

- C.S.Ichuña, Distrito de Ichuña, Provincia de General SánchezCerro, Departamento de Moquegua, ubicadoa 3.783 m.s.n.m.
- P.S. Puente Bello, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, ubicado a 4.320 m.s.n.m. de acuerdo al plazo notificado en la Orden de Compra.

El traslado e instalación de los módulos prefabricados son asumidos por el proveedor.

Incluye Manual de Ensamblaje.

# CONFORMIDAD (Obligatorio).

El responsable de Infraestructura de la Diresa y la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

# IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio).

El pago previa presentación de la factura y se realizará en una sola remesa.

# X. PENALIDADES (Obligatorio).

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x Monto de la contratación o Item

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F= 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

De existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

# A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor deberá acreditar como actividad principal económica, las actividad del servicio relacionada con la materia de la contratación.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

# Copia de su ficha RUC, emitida por SUNAT

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 432,000 (Cuatroscientos treinta y dos mil con 00/100 soles),, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Módulos prefabricados y vendidos a los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, ESSALUD, a los Gobiernos Regionales y Locales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de Compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anterioresa la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del obieto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

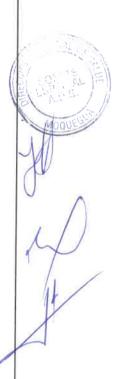
Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>....</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser. considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	A. PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precioofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará medianteel documento que contiene el precio de la oferta(Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la ofertaa evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena prodela ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DELPAGO ÚNICOO PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estadoy en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

ncorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediantecarta fianza o póliza de cauciónacompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S.: ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectosovicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contadoa partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitudde ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estadoy su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 — DRSM - CS.
CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON BANGLES DE A

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"[	Α.	EN	TID	AD"
----	----	----	-----	-----

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**



#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

_	-			
4.0	מנ	$\sim$	ro	c
	7 I I	U		

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Sí	No
	1 1
	Sí

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

<b>Impo</b>	rta	nte
-------------	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :		10			
RUC:		Teléfono(s)			
MYPE <sup>16</sup>			Sí	No	
Correo electrónico					

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
PE <sup>17</sup>	The state of the s	Sí	No	
Correo electrónico :		-		

- 1 m 11					
Dajos del consorciado					
Nombre, Denominación Razón Social :	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No	
Correo electrónico					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> lbidem.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 04 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

vii.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicasque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

ijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{20}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CONCEPTO /NOMBRE Y PRESENTACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IGV S/.	PRECIO TOTAL S/.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 – DRSM - CS. DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

# ANEXO N° 7

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
_										
2										

0.0

pre a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. SUnicar

servición de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo a acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expenencia de la que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expenencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>8</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ia.

*ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS.* CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

Ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE O CP 23 DE SER EL CASO <sup>24</sup>	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA27	MONTO FACTURADO ACUMULADO
ო										
4										
2										
9										
7										
ω										
တ										
10										
	ē									
20										
	Ĭ	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02 - 2023 - DRSM - CS.

CONTRATACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA P.S. PUENTE BELLO Y C.S. ICHUÑA.

#### ANEXO Nº 8

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

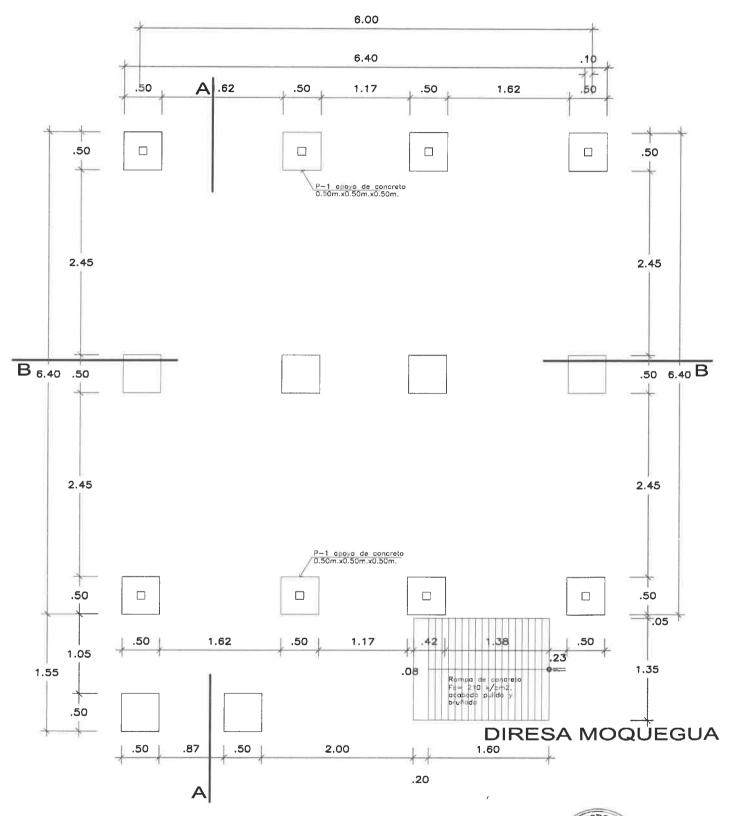
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

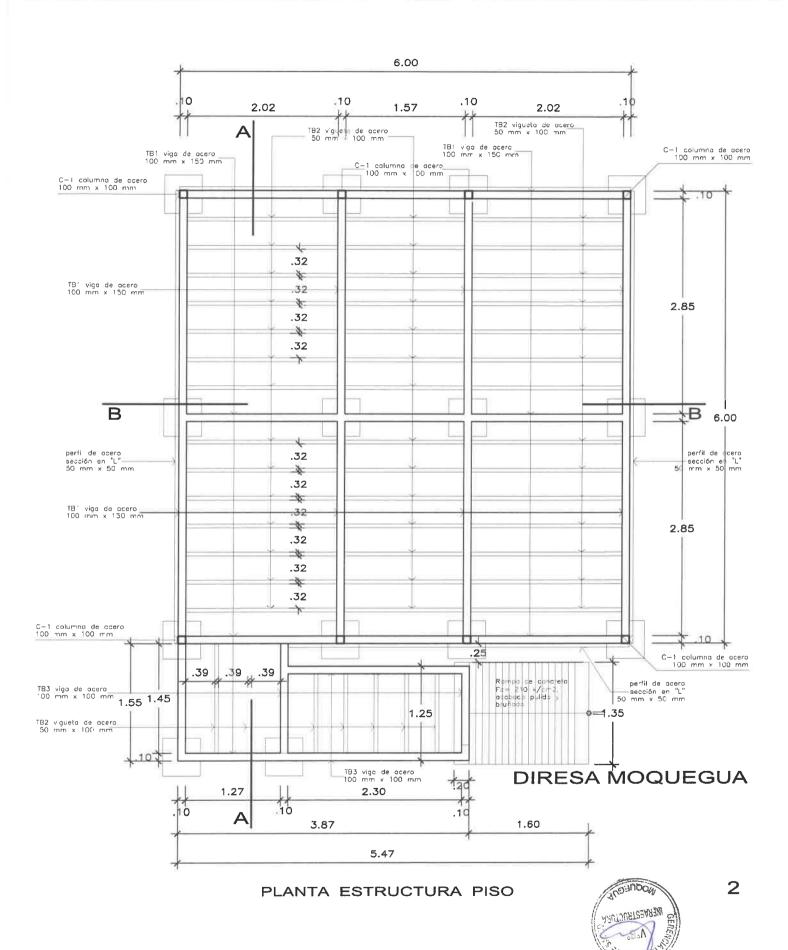
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

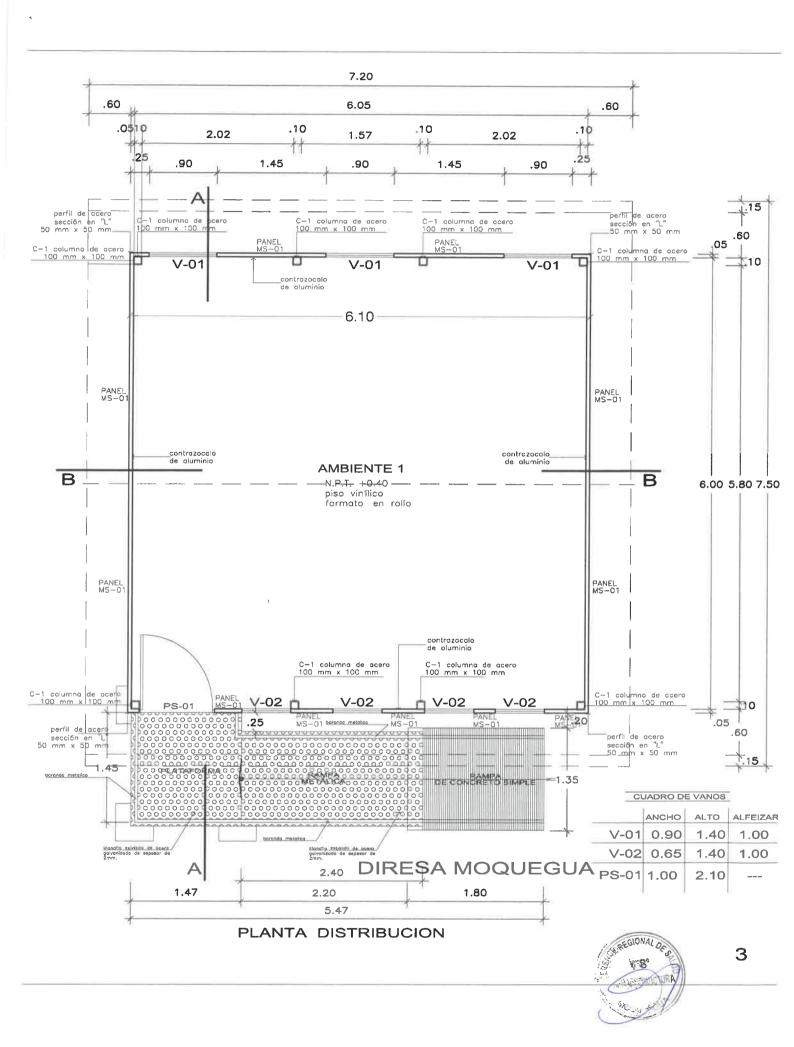


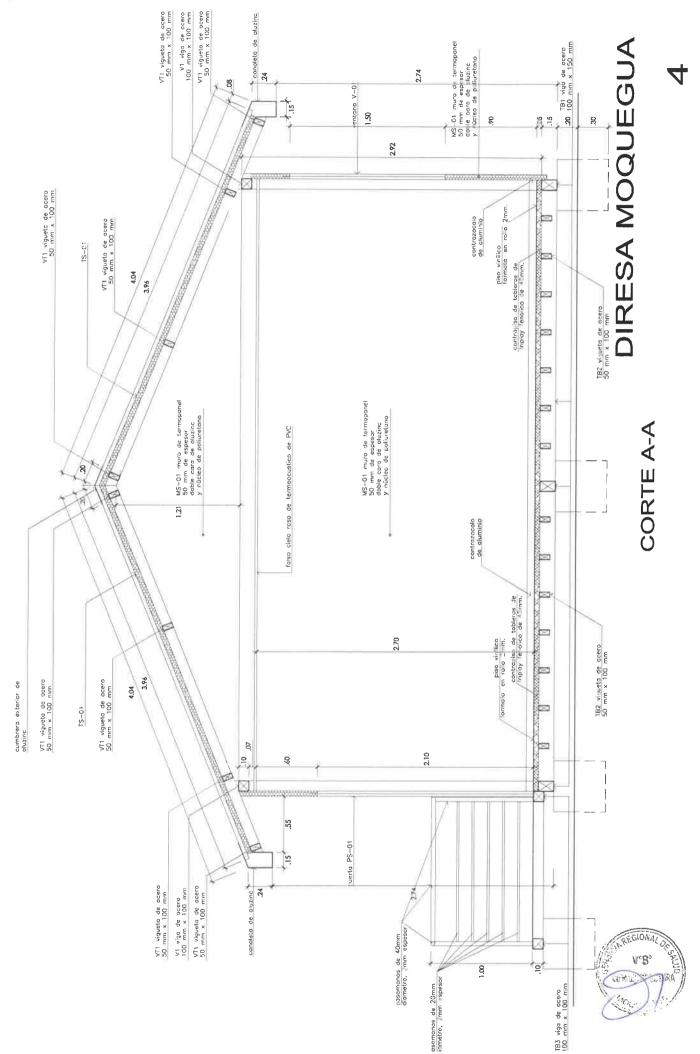
PLANTA DE APOYOS

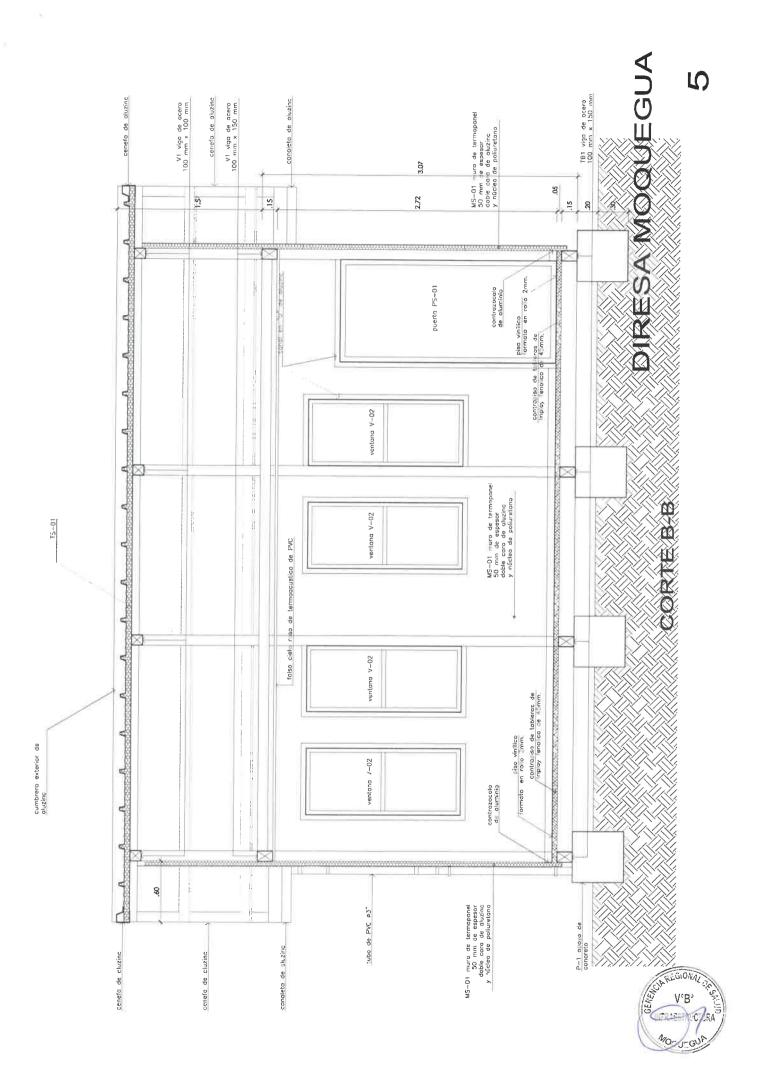


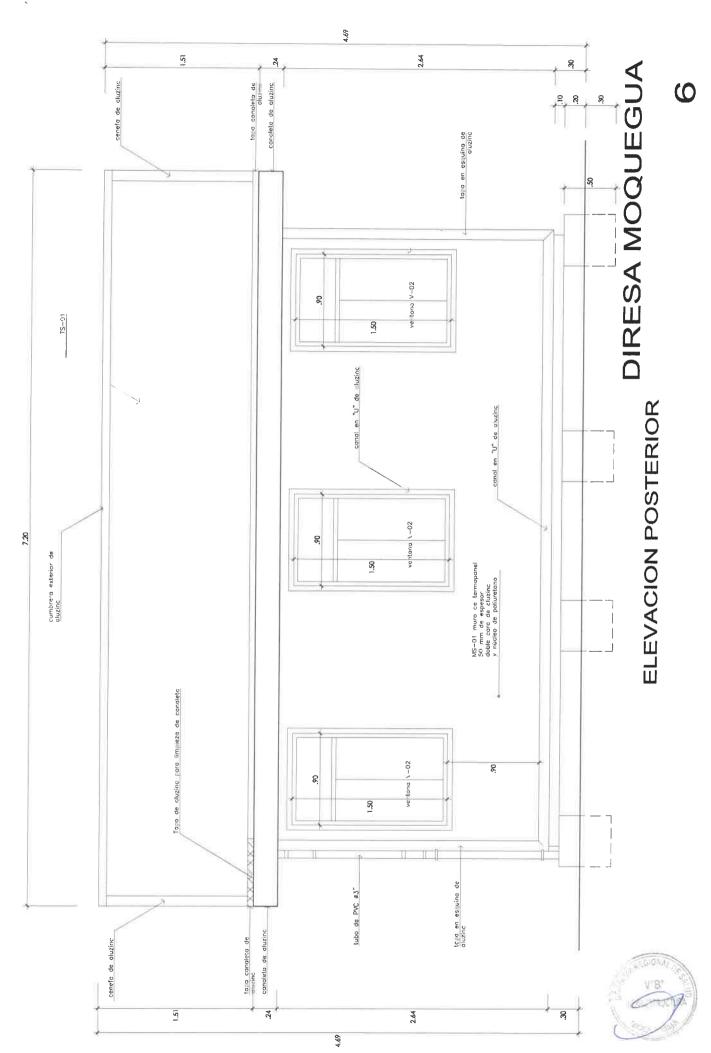
1

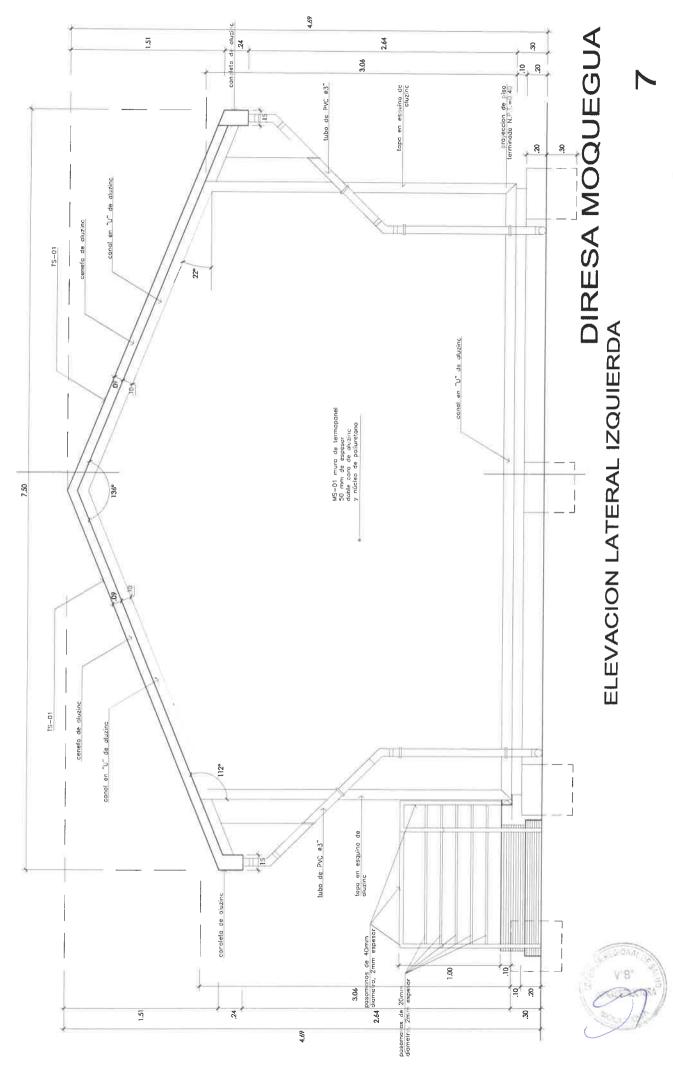


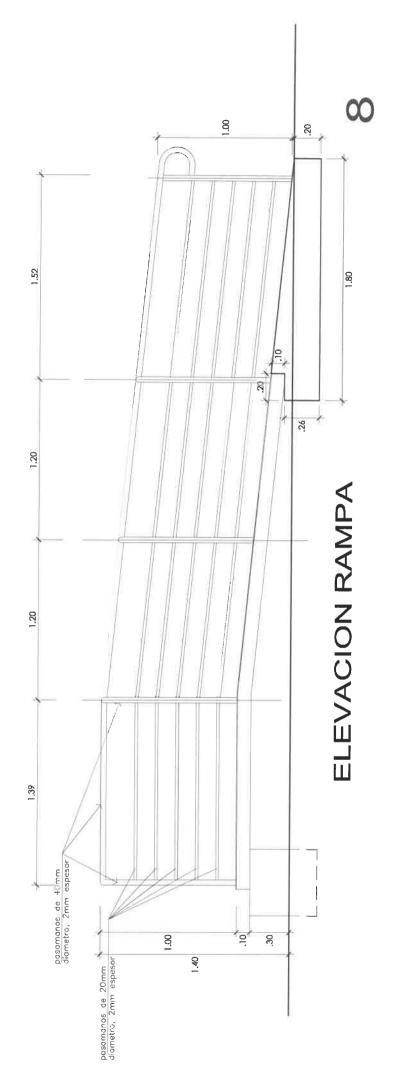




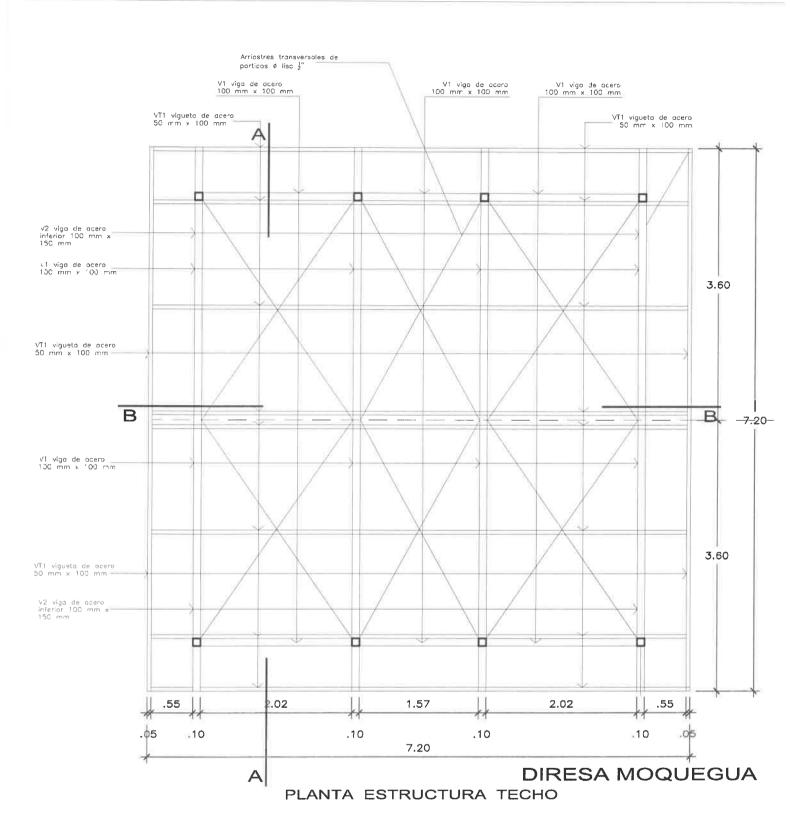




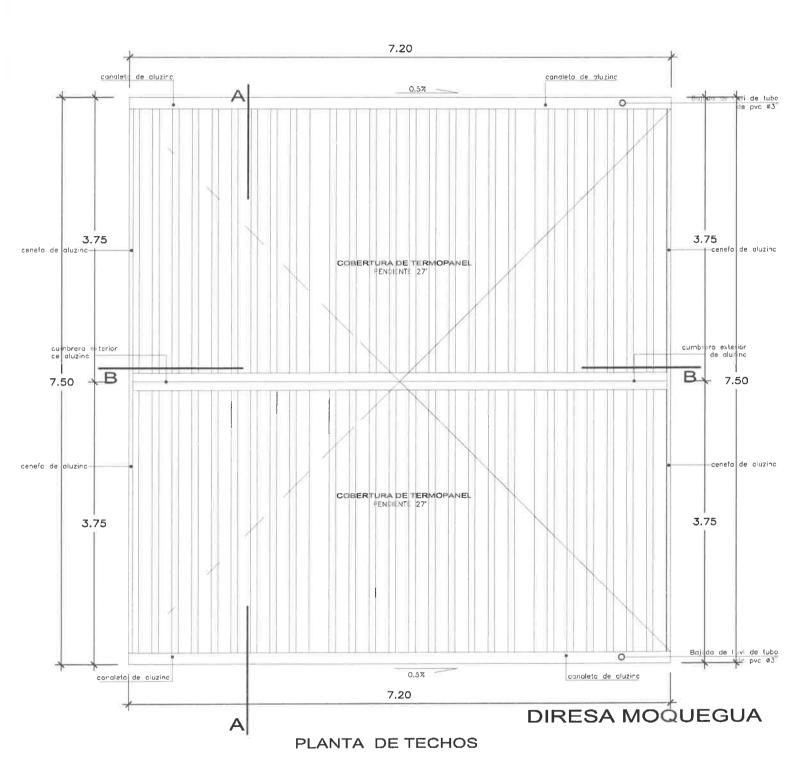




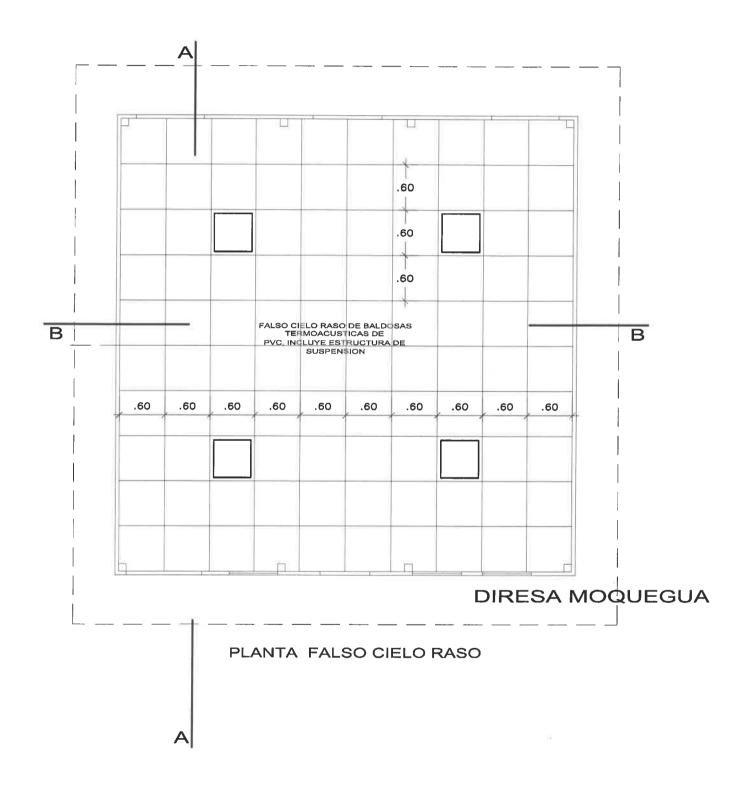




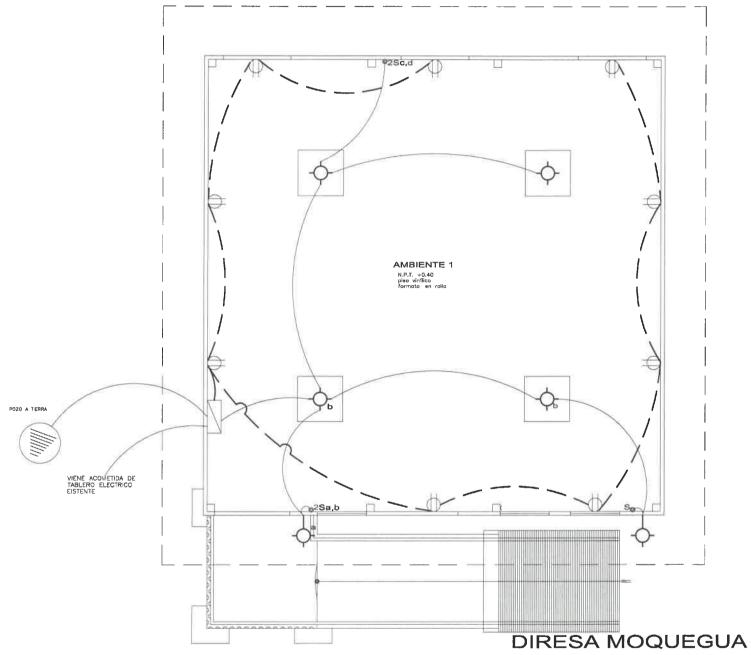






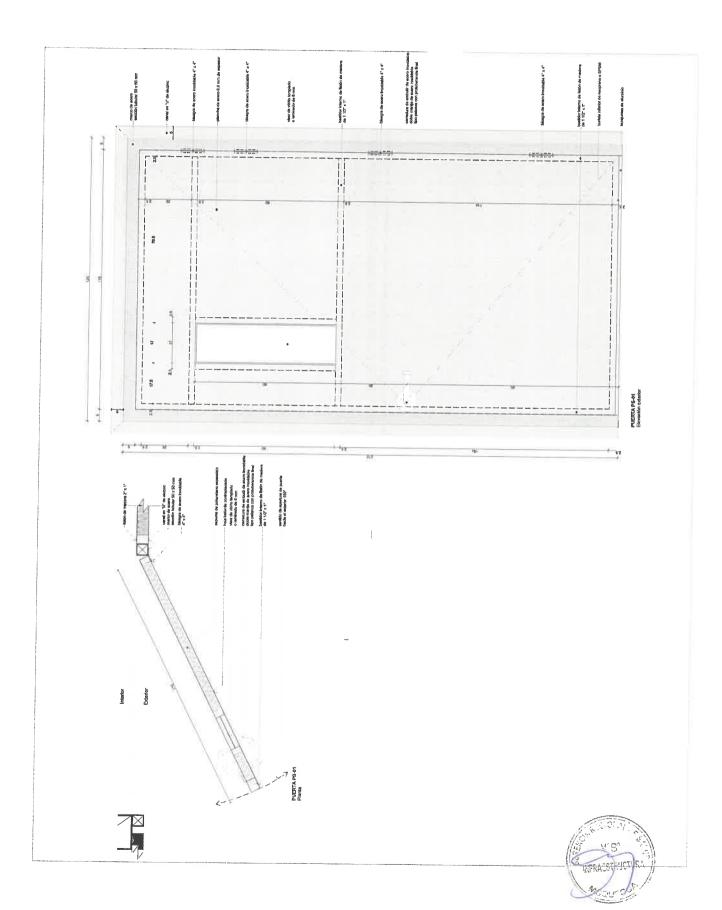


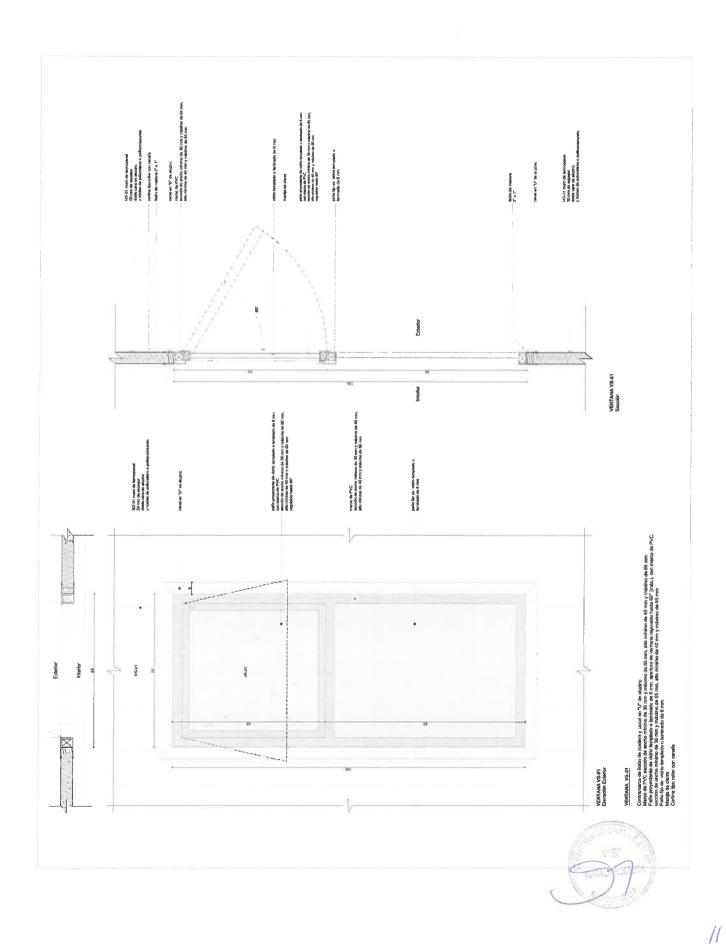


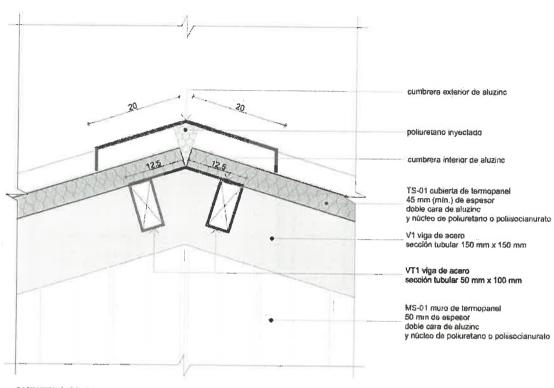


PLANTA INSTALACIONES ELECRICAS

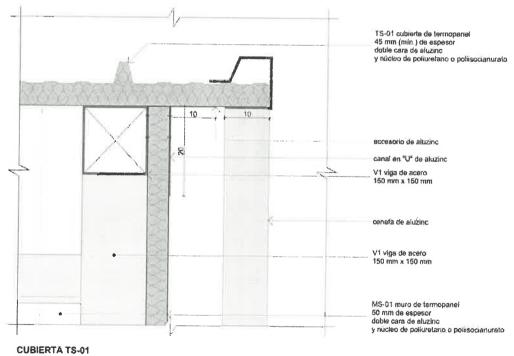






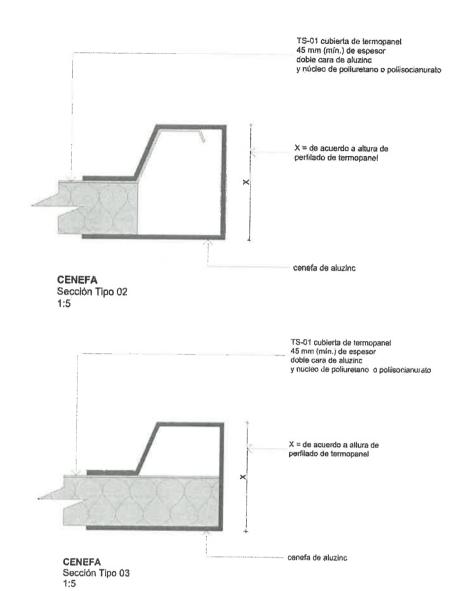


CUBIERTA TS-01 Sección



Sección 1:10







rebaje de 50 mm del núcleo de polisocianurato

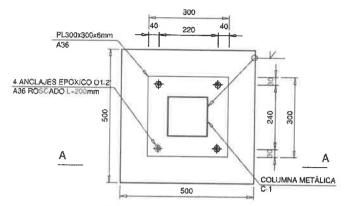
TS-01 cubierta de termopanel 45 mm (min ) de espesor doble cara de elizaro y núcleo de poliuretano o polisocianurato

accesorio de aluzino con pendiente de o.5% hacia tubo de PVC censta de aluzino de politureta de 0.5% hacia tubo de PVC censta de aluzino de PVC de e 4\*

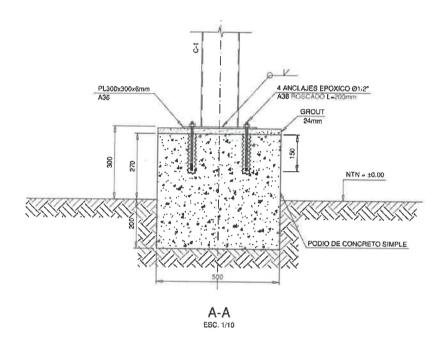
tubo de PVC de e 4\*

CANALETA Sección 1.10

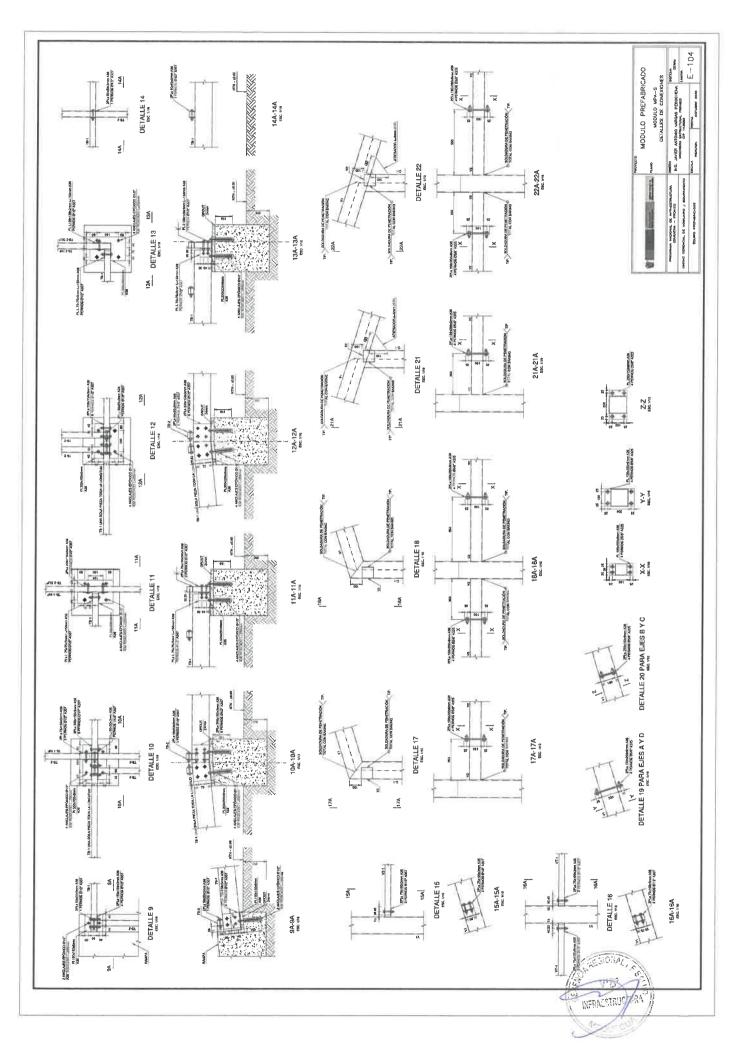


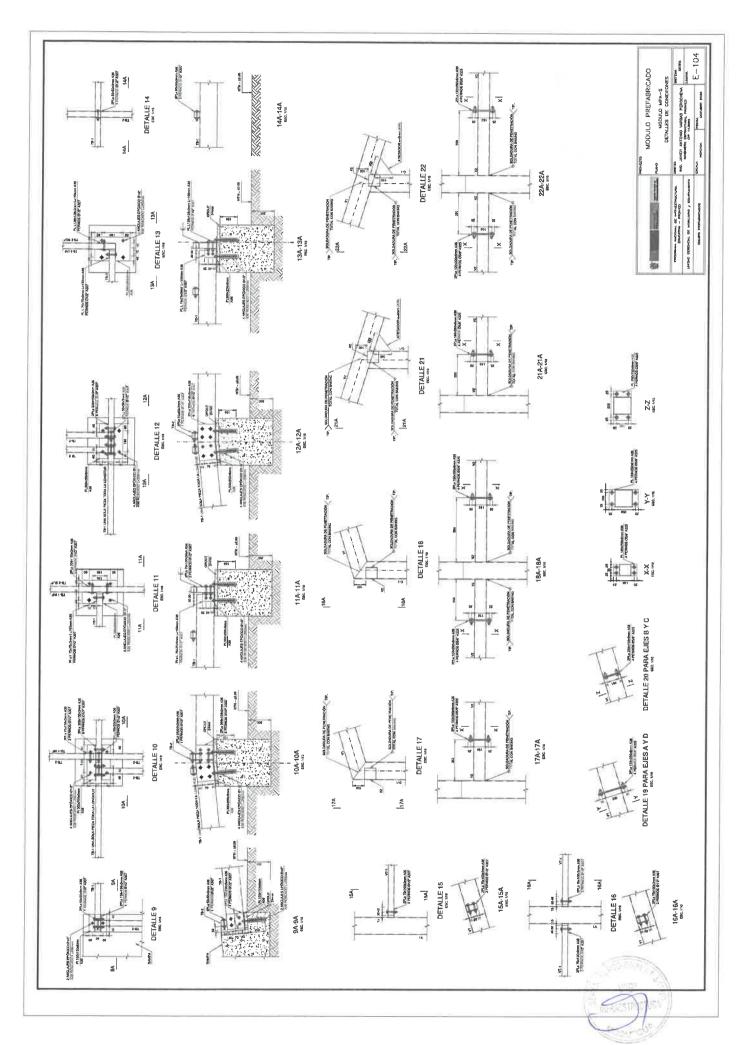


DETALLE TÍPICO DE PLANCHA BASE PARA C-1









#### TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4"

La línea EMT a veces llamado conduit de pared delgada sin rosca, puede ser instalada en interiores o al aire libre, expuesto u oculto, proporciona una protección mecánica a los conductores eléctricos en las instalaciones eléctricas. Es de uso general en lugar de los conduit RGS, ya que es menos costoso y más ligero.

#### MATERIAL STANDARD:

Están fabricados en acero al carbón, son galvanizados por dentro y por fuera mediante el proceso de galvanizado en caliente.

**PRUEBA** 

**ANSI C80.3** 

#### CAJA DE PASE F°G°

Se utilizarán para el cableado . Serán construidas con plancha de fierro galvanizado de 1.0 mm. Aprox. de espesor como mínimo con ancho largo y profundidad ya indicada en la partida, deberán incluir una tapa hermética del mismo material, la tapa ira unida a la caja mediante pernos de acero inoxidable de aproximadamente 1/2" de largo.

Las cajas estarán dotadas de huecos ciegos de acuerdo a las tuberías que lleguen y tendrán una reserva de los mismos, equivalente al 100% de los usados.

Para cualquier otra duda, los demás detalles serán los indicados en el Código Nacional de Electricidad.

#### **ACCESORIOS**

El contratista deberá tomar en cuenta todos los demás accesorios que sean necesario para la correcta operación del sistema.

#### Medición

La unidad de medida será por "GLB" (Global).



# NH-80 1x2.5mm²+1x2.5mm²(N)+1x2.5mm²/T-20mm@ CONDUIT EMT LUCES DE EMERGENCIA TOMACORRIENTES NH-80 1x2.5mm²+1x2.5mm²(N)+1x2.5mm²/T-20mm@ CONDUIT EMT ALUMBRADO RESERVA NH-80 1x4mm²+1x4mm²(N)+1x4mm²/T-20mm@ CONDUIT EMT N. DE POLOS : 16 75. 2×16A C-02 C-03 C-01 C-04 2x25A 016 NH-80 2x10mm2+1x10mm2(t) 40mmØ CONDUIT EMT Vierse de TT

DIAGRAMA UNIFILIAR TABLERO TM1



# **DETALLE POZO DE TIERRA** TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 0.40x0.40 TUBO DE PVC-P (C) CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA (A)CONDUCTOR DESNUDO CONECTOR DE PRESION DE COBRE O BRONCE B CONECTOR DE BRONCE ELECTRODO DE COBRE SANIK GEL, SULFATO DE MAGNESIO O SUSTANCIA SIMILAR POZO DE TIERRA VARILLA DE COBRE DE 16mm.ø x 2.40m. DE LONGITUD ESC. 1/25 A CONDUCTOR DESNUDO (B) CONECTOR DE BRONCE © ELECTRODO DE COBRE ESC: 1/50 TIERRA CERNIDA Y COMPACTADA

(R < 5 OHMIOS SISTEMA DE COMPUTO)



VIDEO DE MODULO MOVIL SIMILAR ALO REQUERIDO

 $https://www.youtube.com/watch?v=2UwN-r\_li-Q\&t=204s$ 

https://www.youtube.com/watch?v =- uXTcWGHqml&t = 480s

